ACTA DE SELECCIÓN INVITACIÓN ABIERTA 001-2026

EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E.

OBJETO

"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL PLAN VIAL 2025-2026 INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2377-2025, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EPUXUA E.I.C.E."

Que, la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA E.I.C.E., es una empresa con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio. La cual fue creada mediante Acuerdo Municipal 019 de 2021, modificado por el Acuerdo Municipal 035 de 2025. En su operación la empresa está en capacidad de prestar el servicio a clientes internos y externos, que le permita cumplir con sus objetivos.

Que, la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA E.I.C.E. desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y público, y en colaboración y cooperación con el sector público, tanto nacional como internacional.

Que, en desarrollo de su actividad industrial y comercial y de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA E.I.C.E, se rigen por un régimen especial, su manual de contratación y las normas civiles y comerciales propias de su actividad, en todo caso se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que, mediante el Acuerdo 012 del 22 de diciembre de 2023 de Junta Directiva, la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA E.I.C.E adoptó su Manual de Contratación, el cual aplica en todos los Procesos de Contratación que la empresa adelanta, para propender por el funcionamiento de la entidad, esta se encuentra en la facultad de adelantar procesos de selección destinados a la adquisición de bienes y servicios, relacionadas con el funcionamiento, administración o inversión, los cuales se rigen bajo las reglas contempladas en este manual.

Que, conforme con lo establecido en la Ley 489 de 1998 las empresas industriales y comerciales del Estado cuentan con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. En ese orden, la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA E.I.C.E, requiere integrar sus líneas de negocios y objeto social de la siguiente manera:

"Promover, estructurar, gestionar, intermediar, ejecutar, financiar, de manera directa o mediante convenios, acuerdos o contratos de asociación con entidades públicas o privadas, proyectos de interés para el municipio, los cuales comprenderán la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos y arquitectónicos, desarrollo de instrumentos, herramientas y equipos que aporten a la organización del territorio. Igualmente, podrá realizar procedimientos urbanos, ejecución de proyectos, actividades de infraestructura que promuevan una adecuada evolución y mejoramiento del territorio, hacer acompañamiento a actividades urbanas, ejecución de proyectos encaminados a mejorar, innovar, optimizar para la transformación territorial; realizará asesorías especializadas para el desarrollo urbano, administrará los bienes que requieran los proyectos, pudiendo operar, ejecutar, administrar, regentar Bancos Inmobiliarios, instrumentos de gestión del suelo organizados con la finalidad de atender las necesidades de los habitantes del municipio y la efectiva provisión de infraestructura, equipamiento, espacio público, vivienda urbana, , ambiente, vías, a través de acciones administrativas dispuestas para los fines propuestos. Podrá desarrollar su objeto social en el municipio, departamento, territorio nacional, y orden internacional",

Que, es pertinente señalar que dentro de las funciones de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA E.I.C.E., está promover, estructurar, gestionar, ejecutar, financiar proyectos a nivel municipal, y dando cumplimento a su objeto y funciones se desarrolla la estructuración, administración, asesoría técnica, administrativa y financiera de proyectos, conforme las necesidades de los usuarios, orientada al cumplimiento de políticas y metas organizacionales, a través de procesos eficientes, efectivos y transparentes que garanticen satisfacción y generen valor público.

Que, la administración Municipal de Soacha tiene como propósito principal dirigir las acciones administrativas para la conservación, restauración, construcción, adecuación y dotación de la infraestructura vial del Municipio y vigilar, controlar la prestación de servicios transporte públicos y de movilidad de competencia del municipio.

Que, es por esto que la administración, busca la consolidación de vías urbanas en buen estado para propiciar conectores entre las distintas zonas de la ciudad, generando distintos servicios de movilidad que permitan la interconectividad y promueva los flujos de tránsito, logrando un mejor transporte de sus habitantes a nivel urbanos, mejorando áreas viales mediante proyectos donde se formule, diseñe y ejecute el componente de transitábilidad de la ciudad. Para alcanzar este reto será

prioritario el espacio público que tenga como objeto la movilidad. Para ello, la Alcaldía de Soacha busca implementar estrategias que convergen en construcción y remodelación de vías urbanas en diferentes sectores del municipio.

Que, la empresa EPUXUA E.I.C.E suscribió con la Secretaría de Infraestructura del municipio de Soacha, el Contrato Interadministrativo 2377-2025, cuyo objeto consiste en la: "**GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PLAN VIAL 2025-2026 INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA**", razón por la cual EPUXUA E.I.C.E buscando la eficiencia, sostenibilidad y la optimación de los recursos de forma global, cumpliendo con todas las expectativas y necesidades de la administración municipal y de acuerdo con su experiencia, determinó la necesidad y pertinencia de adelantar un proceso de selección para contratar una persona jurídica que se encargue de realizar **ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DEL PLAN VIAL 2025-2026 INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2377-2025, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EPUXUA E.I.C.E**

Que, en el marco de la gerencia de proyectos EPUXUA E.I.C.E busca satisfacer las necesidades del Municipio de Soacha Cundinamarca, en cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar los logros de sus obligaciones constitucionales, legales y de gestión definidas por la administración en su plan de desarrollo "EL DESARROLLO ES EL PLAN", el cual constituye el instrumento destinado a orientar, regular y promover en este periodo todas las actividades en el sector social, económico, ambiental e institucional, en procura del mejoramiento de las condiciones y de calidad de vida de los habitantes de la jurisdicción del Municipio, mediante la aplicación con eficiencia, eficacia, racionalización y transparencia de los recursos económicos, físicos y humanos.

Que, es por ello, con la ejecución de la presente contratación, el Municipio de Soacha se señala como estrategia, la optimización de la infraestructura vial para garantizar las condiciones de movilidad y conectividad para la ciudad de Soacha.

Que, por lo anterior, EPUXUA E.I.C.E, debe realizar la contratación de los derivados, considerando que la contratación de servicio de consultoría y obra es requerida a través de una empresa que cuente con la infraestructura, equipos y personal idóneo que se requieran, como se muestra en la presente justificación, en cumplimiento del Numeral 39 del Manual de Contratación, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante el procedimiento de Invitación abierta.

Que, la Empresa pública del municipio de Soacha, EPUXUA E.I.C.E., cuenta con certificación de disponibilidad presupuestal **No. DIS-20260000254** y la anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa de acuerdo con la vigencia 2026.

Que, el numeral 39 del Manual de Contratación de EPUXUA E.I.C.E., adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 005 del 31 de marzo de 2026, establece que, dentro de los requisitos aplicables a los procesos de Invitación Abierta, se encuentra la publicación del acta de apertura y de los documentos del proceso de selección en el sitio web institucional de la Entidad. Así mismo, dispone que, en caso de que dicho sitio web no se encuentre habilitado o presente fallas que impidan su funcionamiento, la publicación podrá realizarse en la página web de la entidad territorial donde se adelante el respectivo proyecto, con el propósito de garantizar los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia y acceso a la información.

Que, la página web institucional de EPUXUA E.I.C.E. ha venido presentando inconvenientes técnicos que hicieron necesaria su migración a un nuevo servidor por parte del proveedor del servicio de alojamiento web. Durante dicho proceso se evidenció que el correo electrónico registrado como usuario administrador del dominio epuxua.gov.co correspondía a una cuenta sobre la cual la Entidad ya no tenía control ni acceso, situación que imposibilitó la realización de configuraciones y actualizaciones indispensables para la administración del dominio y la normal operación del portal institucional.

Que, en atención a dicha situación, EPUXUA E.I.C.E. radicó ante RegistroColombia solicitud formal de actualización de los datos del usuario administrador del dominio, con el fin de asignar como correo de administración una cuenta institucional bajo control directo de la Entidad. Actualmente, dicha solicitud se encuentra en proceso de validación y verificación documental por parte de RegistroColombia, trámite que resulta necesario para restablecer plenamente las capacidades de administración y funcionamiento del dominio institucional.

Que, las fallas técnicas presentadas en el sitio web institucional se encuentran debidamente soportadas por el proveedor Hosting Colombia, circunstancia que imposibilita la publicación del presente proceso de selección en la página web de EPUXUA E.I.C.E. En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el numeral 39 del Manual de Contratación, se procedió a realizar la publicación del proceso de selección en la página web de la Alcaldía Municipal de Soacha, teniendo en cuenta que el proyecto objeto del proceso se ejecuta en dicha entidad territorial en virtud del Contrato Interadministrativo No.

2377 de 2025, garantizando de esta manera el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y acceso a la información.

Que, de conformidad a las consideraciones anteriormente se dio apertura al proceso de INVITACIÓN ABIERTA 001-2026, el día 16 de junio de 2026 que tiene por objeto ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL PLAN VIAL 2025-2026 INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2377-2025, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EPUXUA E.I.C.E. por valor de VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DIECINUEVE PESOS ($ 22.135.514.019,00) M/CTE.

Que el día 18 de junio de 2026, se recibieron observaciones al proceso de Invitación Abierta 001-2026 y de conformidad al cronograma del proceso el día 24 de junio de 2026 se procedió a dar respuesta a las observaciones.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el 26 de junio de 2026 hasta las 10:00 a.m., se realizó el cierre del mismo y se recibieron ofertas del siguiente proponente:

FECHA Y HORA DE ENTREGA OFERTA	NOMBRE DEL OFERENTE Y/O EMPRESA	NOMBRE DE ARCHIVO
26 de junio de 2026	CONSORCIO PLAN VIAL 26 S&S INGENIEROS CIVILES CONSTRUCTORES SAS- NIT: 900.928.961-1 80% CONSTRUCTORA MSR SAS- NIT: 901.978.943-6 10% CONSTRUCTORA AC SAS- NIT: 901.889.105-9 10%	Propuesta

Que, de acuerdo con el Numeral 20.2. del Manual de contratación de EPUXUA E.I.C.E., se conformó el Comité Evaluador para realizar la evaluación de la propuesta de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el documento Términos y Condiciones, anexos y formatos respectivos.

Que, el día 3 de julio de 2026, el Comité Evaluador procedió a efectuar la verificación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes a CONSORCIO PLAN VIAL 26 quienes presentaron su propuesta con ocasión del proceso IA-001-2026 conforme a lo señalado en el manual de contratación y se dio el respectivo traslado según lo señalado en el cronograma.

Que, el informe de evaluación preliminar el día 3 de julio de 2026, se publicó el informe preliminar de evaluación del proceso de IA-001-2026 para el respectivo traslado, arrojando el siguiente resultado:

Proponente	Requisitos Jurídicos	Requisitos Técnicos	Requisitos Financieros
CONSORCIO PLAN VIAL 26	Cumple	Cumple	Cumple

Que, de conformidad con la evaluación realizada a la oferta del CONSORCIO PLAN VIAL 26, este cumplió con la totalidad de las condiciones exigidas tanta técnica, jurídica y financiera, buscando siempre garantizar los fines de la contratación estatal, entre ellos la selección objetiva y la economía procesal, toda vez que a través del presente proceso de contratación se va a realizar los estudios, diseños y construcción para el mejoramiento y pavimentación del plan vial 2025-2026 incluye obras complementarias de alcantarillado sanitario y pluvial del municipio de Soacha Cundinamarca.

Que, de conformidad a las consideraciones anteriormente expuestas el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto proceder a adjudicar el proceso de Selección IA 001-2026 cuyo objeto consiste en la "**ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL PLAN VIAL 2025-2026 INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2377-2025, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EPUXUA E.I.C.E**" al proponente **CONSORCIO PLAN VIAL 26**, conformado por S&S INGENIEROS CIVILES CONSTRUCTORES SAS identificado con el NIT 900.928.961-1 con un porcentaje de participación del 80% CONSTRUCTORA MSR SAS identificada con el NIT 901.978.943-6 con un porcentaje de participación del 10% CONSTRUCTORA AC SAS identificada con el NIT 901.889.105-9 con un porcentaje de participación del 10%, representado legalmente por **MIGUEL ÁNGEL SÁENZ ROBLES** identificado con la C. C. 6.772.757 de Tunja, el ordenador del gasto acoge la recomendación y en consecuencia procede a adjudicar el proceso en mención.

En mérito de lo expuesto, el Gerente General (e) de EPUXUA E.I.C.E.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SELECCIONAR en el proceso bajo la modalidad de INVITACIÓN ABIERTA No. IA-001-2026, que tiene por objeto los **ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL**

PLAN VIAL 2025-2026 INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2377-2025, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EPUXUA E.I.C.E..", al proponente **CONSORCIO PLAN VIAL 26**, conformado por S&S INGENIEROS CIVILES CONSTRUCTORES SAS identificado con el NIT 900.928.961-1 con un porcentaje de participación del 80% CONSTRUCTORA MSR SAS identificada con el NIT 901.978.943-6 con un porcentaje de participación del 10% CONSTRUCTORA AC SAS identificada con el NIT 901.889.105-9 con un porcentaje de participación del 10%, representado legalmente por **MIGUEL ÁNGEL SÁENZ ROBLES** identificado con la C. C. 6.772.757 de Tunja.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato es por la suma de **VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DIECINUEVE PESOS ($ 22.135.514.019,00) M/CTE** incluido todos los costos, gastos, incluido IVA, AIU e impuestos, valor que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000254 del 12 de mayo de 2026, por valor de VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 20.420.594.019,00).

Adicionalmente, el contrato cuenta con el respaldo presupuestal de las vigencias futuras ordinarias, aprobadas por el Concejo Municipal de Soacha mediante el Acuerdo Municipal No. 22 de 2025 del 5 de agosto de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS", para las vigencias de 2027, distribuidos de la siguiente manera: Vigencia 2027: **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($1.954.640.000,00)**.

De acuerdo con lo anterior, se manifiesta que el valor restante del valor del contrato y el certificado de disponibilidad, el cual es por la suma de ($ 1.714.920.000) esta soportado mediante actas CONFIS.

CÓDIGO	2.4.5.02.05.004.003 2.4.5.02.08.007.003
NÚMERO	DIS-2026000254
DISCRIPCION	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION – FUENTE: 003 – Recursos de Inversión – Transferencias Municipal. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPREAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION – FUENTE: 003 – Recursos de Inversión – Transferencias Municipal.
FECHA	12 de mayo de 2026
VALOR	VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS ($ 20.420.594.019,00) M/CTE.
OBJETO	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE VIAL 2025-2026 INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2377-2025, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EPUXUA E.I.C.E.
EXPEDIDO	Por la Sugerencia administrativa, financiera y gestión humana

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución global del contrato será de once (11) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y de la expedición del correspondiente Certificado de Registro Presupuestal (CRP). Dicho plazo de ejecución estará condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 2377 de 2025, suscrito entre el Municipio de Soacha y EPUXUA E.I.C.E. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y se extenderá por seis (6) meses adicionales, exclusivamente para efectos de su liquidación.

ARTÍCULO CUARTO: El presente documento será publicado en la página web de la entidad y enviado por correo electrónico, con el fin de enterar su contenido a todos los participantes.

Dada en Soacha – Cundinamarca, a los diez (10) días del mes de julio de 2026.

JUAN SEBASTIÁN OBANDO CUESTA
GERENTE GENERAL (E)